DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III | Pamplona, 22 de junio de 1982 | NUM. 33

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION PLENARIA NUM. 33 CELEBRADA EL DIA 25 DE MAYO DE 1982

ORDEN DEL DIA (Continuación):

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución Territorial Urbana (Continuación).

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución Pecuaria.

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución sobre Actividades Diversas.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 10 minutos.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución Territorial Urbana (Continuación). (Pág. 2.)

Aprobados sin discusión los apartados 4 al 8 del artículo 9 del Dictamen. Se suspende la sesión seguidamente durante cinco minutos.

El señor Gurrea (G. P. Unión de Centro Democrático) interviene a favor del apartado 9 del artículo 9 del Dictamen, y el señor Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro); en contra lo hacen los señores Alava (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) y Zufía (G. P. Mixto). Es aprobado. (Pág. 3.)

Aprobados sin discusión los artículos 10 al 13 del Dictamen.

El señor Gurrea defiende una enmienda «in voce» de adición de un nuevo artículo. A favor interviene el señor Del Castillo (G. P. Unión del Pueblo Navarro); en contra lo hace el señor

Asiáin (G. P. Socialistas del Parlamento Foral). Es aprobada. (Pág. 7.)

Aprobados sin discusión los artículos 14 a la Disposición derogatoria.

En la explicación de voto intervienen los señores Zufía, Viguria, Alava y Gurrea. (Pág. 8.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución Pecuaria. (Pág. 11.)

El señor Presidente comunica el acuerdo de la Diputación Foral por el que se solicitaba al Parlamento Foral la devolución del Proyecto.

Se suspende la sesión a las 19 horas y 35 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 50 minutos.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución sobre Actividades Diversas. (Pág. 12.)

El señor Viguria defiende una enmienda «in voce» al título del Dictamen. Es aprobada. (Pág. 12.)

El señor Viguria interviene en el turno a favor de los artículos 1 al 9 del Dictamen. Son aprobados. (Pág. 12.)

Son aprobados sin discusión los apartados 1 al 5 del artículo 10 del Dictamen. (Pág. 14.)

El señor Alava defiende un voto particular al apartado 6 del artículo 10 del Dictamen. A favor interviene el señor Zufía; en contra lo hacen los señores Gurrea y Viguria. En turno de réplica interviene el señor Zufía. Es rechazado. (Pág. 14.)

Es aprobada sin discusión una enmienda «in voce» de adición al artículo 10.6. Aprobados sin discusión los apartados 7 y 8 del artículo 10 del Dictamen. (Pág. 17.)

El señor Viguria interviene a favor del artículo 11 del Dictamen. Es aprobado. Aprobados los artículos 12 al 18 del Dictamen sin discusión. (Pág. 18.)

El señor Viguria interviene a favor del artículo 19 del Dictamen. Es aprobado. Aprobados sin discusión los artículos 20 al 23 del Dictamen. (Página 19.)

El señor Viguria interviene a favor del artículo 24 del Dictamen. Es aprobado. Aprobados los artículos 25 a Disposición derogatoria. (Pág. 20.)

En la explicación de voto intervienen los señores Viguria, Alava y Gurrea. (Pág. 20.)

Se levanta la sesión a las 20 horas y 50 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 10 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución Territorial Urbana (Continuación).

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Muy buenas tardes, señores Parlamentarios.*

Seguimos con el «debate y votación del dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución Territorial Urbana, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CÁMARA, *núm. 25».*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *Justifican su ausencia don Gabriel Urralburu, don Federico Tajadura, don Alfredo García y don Fermín Arraiza.*

SR. PRESIDENTE: *Estábamos debatiendo el articulado de la susodicha Norma, página 11 del* BOLETÍN DE LA CÁMARA, *y habíamos llegado a los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9, que no tienen ni enmiendas ni votos particulares. Por lo tanto, salvo petición expresa en contrario, procede una votación conjunta de los mismos. Atención, señores Parlamentarios, si no hay ningún Grupo que reclame debate o votación parcelada, podríamos votar los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9* (PAUSA.) *Vamos a votar.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 22; en contra, nadie; abstenciones, 11.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan así aprobados los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9.*

Al apartado 9 del artículo 9 hay un voto particular presentado por el señor Zufía y el Grupo Socialista. Supongo que continuarán la costumbre de acumular.

SR. GURREA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿Si?*

SR. GURREA: *Si me permite el señor Presidente, para una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *Tiene la palabra.*

SR. GURREA: *Ayer planteé a la Presidencia que concretamente el voto particular al apartado 9, punto 9 del dictamen, a nuestro Grupo Parlamentario le parecía no muy claro puesto que, en definitiva, de acuerdo con el Reglamento, el voto particular tiene como misión volver a la redacción del proyecto y se da la casualidad de que en el proyecto no existe ningún apartado 9.9. Naturalmente, como el derecho de los grupos que desean que desaparezca el punto 9.9. del dictamen puede quedar defendido y, por tanto, no hay indefensión anulando el voto particular y pidiendo un debate del artículo 9.9 del dictamen, nuestro Grupo quisiera que la Presidencia, en todo caso auxiliada por la Mesa, decidiera si es procedente establecer el precedente de que se pueda defender un voto particular a un texto que no existe.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gurrea.*

(EL SEÑOR VIGURIA PIDE LA PALABRA.)

SR. VIGURIA: *Con su permiso y es para abundar en lo dicho y suscribir lo que ha planteado el señor Gurrea porque la filosofía del voto particular está en querer defender algo del proyecto, de la iniciativa legislativa que ejerce el ejecutivo, y que, habiendo sido modificado por el dictamen de la Comisión, se trata de rescatar, siempre pensando que el ejecutivo cuando ha hecho un proyecto lo tenía bien pensado y algo de más consideración que una simple enmienda merece. Esa es la razón de la existencia del voto particular.*

Pues, si esto es así y no hay el antecedente, no existe el antecedente de esa iniciativa del ejecutivo, lógicamente no se puede ir a rescatar lo inexistente. Me parece que el asunto es claro. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

(EL SEÑOR ASIÁIN PIDE LA PALABRA.)

SR. ASIAIN: *Sin faltarle la razón a los que han dicho que, efectivamente, la filosofía del voto particular supone ir en contra de aquello que no estaba en el proyecto inicial y que se ha incluido como fruto del debate en la Comisión, nuestro Grupo entiende que quizás sea el único medio que le queda para rechazar aquello que se añadió sin que estuviera incluido en el texto del proyecto. De ahí que hayamos mantenido el voto particular como oposición a esa añadidura que salió fruto del debate de la Comisión, incluido hoy en el dictamen. Por eso solicitamos que la Presidencia conceda a este Grupo Parlamentario la posibilidad de seguir manteniendo dicho voto particular en el sentido de rechazar esa adición que se ha incluido en el dictamen.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Asiáin.*

(EL SEÑOR VIGURIA PIDE LA PALABRA.)

El señor Viguria quiere insistir.

SR. VIGURIA: *Para aclarar al señor Asiáin que la ocasión ya la tuvo en la propia Comisión y, al parecer, la perdió.*

SR. PRESIDENTE: *La Presidencia va a suspender cinco minutos la sesión para consultar con la Mesa. Se suspende la sesión durante cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 15 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 20 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión.*

Después de haber deliberado, la Mesa, considera tras la lectura del apartado 5 del artículo 33 del Reglamento que habla de votos particulares en apoyo del texto rechazado, qué expresión podría ser y debiera ser aclarada, tal vez, en una de las próximas reuniones de la Mesa, y entiende que, por esta vez, vamos a poner a votación especial el apartado 9 del artículo 9, para el cual vamos a abrir el correspondiente turno a favor, turno en contra y votación especial.

El señor Gurrea para turno a favor. ¿Algún otro Parlamentario? (PAUSA): *también el señor Viguria. El señor Gurrea tiene la palabra.*

SR. GURREA: *Señor Presidente, señorías, el punto 9.9 del dictamen se refiere a la exención de la contribución territorial urbana, que nuestro Grupo entiende debe ser aplicable a todos los centros de enseñanza autorizados o reconocidos por los órganos competentes de la Administración.*

Decir que, ciertamente, algunos Grupos se van a oponer, y de hecho esa era la intención, a que se recojan en el texto que apruebe este Parlamento este punto concreto 9.9, porque quizás no pueden reconocer que la iniciativa privada pueda estar realizando un servicio público, aunque cobre una tarifa por hacer ese servicio.

Creo, señor Presidente, señorías, que aquí hay quienes creen que el interés social sólo puede ejer-

cerse desde el Estado, desde la Diputación o desde los Ayuntamientos o cuando se trabaja gratis. Y habrá quien nos quiera hacer creer que los demás entes y asociaciones ciudadanas que prestan servicios de enseñanza están funcionando movidos exclusivamente por la despiadada ley del beneficio, tratando de confundir a la opinión pública con medias verdades y con manipulaciones que convengan al interés partidista. Habrá quien necesite presentar a la iniciativa privada, a todas las iniciativas que se den desde la periferia de la Administración como fruto del egoismo económico y con la finalidad de la rapiña incluso más desvergonzada, incluida a la iniciativa privada en materia de enseñanza, para falsificar el motivo de su verdadera oposición.

Eso explicaría el interés de algunos Grupos por presentar a la enseñanza privada dentro de un cuadro del egoismo antisocial, tanto como la reiteración en hablar de lucro y en hablar de renta, dando a entender que existen en la enseñanza unos beneficios y unos repartos de dividendos, que sólo existen en la imaginación de quienes son sus enemigos públicos número uno.

Pero con la enseñanza no se hace buen negocio y no hace buen negocio la iniciativa privada, y eso incluso los socialistas lo tienen que saber bien y de antiguo, aunque les convenga decir lo contrario para arremeter con la enseñanza por ahí, de forma que pueda quedar oculto que tienen mayores motivos, más ciertos y quizás menos confesables, para apartar a la iniciativa privada del campo de la enseñanza.

Nosotros estamos aquí defendiendo, y éste es el sentido del artículo 9.9 del dictamen, que una enseñanza abierta a todas las clases sociales, tanto del Estado como de cualquier otro órgano de la Administración, es un servicio público. Estamos aquí para señalar que el servicio público de la enseñanza, cuando se presta mejor y a veces hasta más barato que el costo de la iniciativa oficial, debe ser reconocido y apoyado por los poderes públicos con el máximo respeto y sin dejarse balancear por intereses partidistas. Estamos aquí para señalar que si la iniciativa privada presta bien y más barato el servicio público de la enseñanza, los poderes públicos, ya que no le ayudan suficientemente, al menos no deben cargarles con un impuesto más.

Podríamos sostener aquí, señorías, que la sola existencia de una alternativa privada a los centros de enseñanza estatales ya presta un servicio público a la sociedad, al posibilitar a un sector importante elegir el ideario en que quiere educar a sus hijos. Pero este argumento no va a ir, por ejemplo, a los socialistas, porque no van a reconocer el derecho que tiene la familia, como micromodelo de sociedad, a continuar ese propio modelo dentro de la constante evolución. Podríamos sostener aquí que la sola existencia de una alternativa privada a los centros estatales de enseñanza ya presta un estimable servicio público a la sociedad cuando, con su sola concurrencia, es un estímulo fundamental para que la enseñanza oficial mejore sus instalaciones y rendimientos académicos. Pero este argumento tampoco les va a ir, por ejemplo, a los socialistas, que andan diciendo por ahí que las escuelas públicas están tan mal porque el dinero público se gasta en las escuelas privadas, sin que se les suban los colores con esta falsedad.

Podríamos sostener aquí que la sola existencia de la iniciativa privada ha hecho posible que los ciudadanos hayan tenido oportunidad de recibir enseñanza media, formación profesional para las nuevas demandas empresariales e incluso hasta enseñanza universitaria diez, quince o veinte años antes de que estas ofertas las pudiera hacer el Estado a toda la sociedad, un Estado que tradicionalmente suele llegar casi siempre tarde. Pero este argumento tampoco lo aceptarán los socialistas que replicarán, posiblemente, diciendo, como Iberia, que con ellos en el poder ya hubiéramos llegado antes.

Pero vamos a hablar de algo más difícil de replicar, vamos a hablar del beneficio, del lucro, de la renta y del negocio, pero no del negocio que hace la iniciativa privada con la enseñanza, porque eso ni siquiera los socialistas han conseguido demostrar todavía, sino del negocio que hace el Estado, del negocio que hace la propia Diputación, los Ayuntamientos con la enseñanza privada. Vamos a hablar del beneficio económico como el servicio público que se produce para la mayoría de los ciudadanos por el simple hecho de que una minoría esté pagando a sus costas la educación de sus hijos. Bastaría con que nuestra oposición se leyera las estadísticas del número de centros privados que han tenido que cerrar sus aulas en los últimos diez años para adivinar que las causas de su quiebra son las del cerco económico a que se les tiene sometidos. Bastaría con que los socialistas se asomaran a una cualquiera de esos centenares de asambleas de las asociaciones de padres de los centros privados para comprender que la razón de la gran mayoría de sus congojas son las apreturas económicas en que subsisten. Bastaría, pues, a la oposición repasar las nóminas escuálidas que cobran los profesores de estos centros privados para comprender que ahí no está el derroche y que ahí no está el beneficio. Bastaría, señorías, con probar cómo esos profesores, esos padres y esos dueños de los centros están haciendo permanentemente ese auzalán gratuito con toda una serie de tareas de administración, de limpieza, de reparaciones y de clases complementarias, que en los centros oficiales cuestan muchos cientos de miles de duros a la Administración, para constatar que todas estas situaciones no se dan nunca en una empresa que esté ganando abundante dinero.

Pero vayamos al terreno un poco más rotundo de los números. Porque ahí están los números de los Presupuestos Generales del Estado para demostrar que la EGB, simplemente la EGB le cuesta del orden de 60.000 pesetas por alumno y año al Estado. Y ahí están también los Presupuestos Generales del Estado para demostrar que la máxima

subvención del Estado para los alumnos de EGB en la enseñanza privada sólo supone 37.500 pesetas por alumno y año. Esas cuentas, señorías, nos dan un ahorro provisional para la Administración del orden de 22.500 pesetas por cada alumno de EGB que va a la escuela privada, y haciendo operaciones con los 33.000 alumnos de EGB que tiene Navarra se puede obtener la cifra de setecientos y pico de millones de pesetas anuales que se ahorra el Estado con la enseñanza privada en Navarra. Deduzcan, si quieren, los 100 millones de pesetas con los que la Diputación va a subvencionar este año a la EGB en los centros privados, porque todavía quedarán 640 millones de pesetas de ahorro público sólo en el nivel de EGB. Otro día que tengamos más tiempo haremos a sus señorías las cuentas de los ahorros que supone la gestión privada sobre los costos que la Administración tiene en los centros de Preescolar, de Bachillerato, de Formación Profesional y Universitaria. Alguna vez tendremos, vía Presupuesto de la Diputación, los costos por alumno y año que se gastan en los centros en estos niveles para que podamos comparar con lo que cuesta esa misma enseñanza a la iniciativa privada, para que podamos seguir hablando, señores, del negocio redondo que hacen los promotores de centros privados o, quizás, para darnos cuenta de dónde se nos van los dineros.

Termino, señor Presidente, señorías, para redondear que el concepto de servicio público que prestan los centros privados bastaría con que los Ayuntamientos hicieran las cuentas de lo que les cuesta pagar los gastos de conserjería, de calefacción, de luz, de limpieza, de servicio médico, de reparaciones, etc., de los centros oficiales, porque esos gastos no les bajan, en ningún caso, de 3.000 pesetas por alumno y año. Y podemos ahorrarnos la multiplicación; esto supone, por los 33.000 alumnos que tenemos en Navarra, otros 100 millones al año que no paga la Administración y que podría pagarlos en igualdad de condiciones si estos alumnos estuvieran en los centros públicos.

Y ya que aquí hay sordos a los argumentos acerca del servicio público que presta la enseñanza privada, simplemente por canalizar una opción democrática a elegir un tipo de educación, entre otros varios, y ya que aquí hay señorías que estarán cerradas a la evidencia de que los centros privados se están arruinando por falta de apoyo oficial, y ya que aquí hay señorías que no reconocerán que de la competencia que supone la oferta de la enseñanza privada surge el bien público de que la enseñanza oficial siga progresando, al menos que tengan que replicar a esta intervención ante la evidencia de que el negocio de la enseñanza privada, el único negocio posible lo hace la Administración a su costa, a costa del contribuyente a quien no le parece suficientemente bueno el servicio público que ofrece la enseñanza oficial. Porque ya andan por ahí los resultados de la encuesta nacional del sociólogo señor Castiella, después de sondear 16.000 padres de toda España, para reflejar que el 70 por ciento de la población quiere que existan escuelas privadas con la ayuda económica de la Administración, con el mismo costo de ayuda que le supongan sus propias escuelas. La opinión pública sabe muy bien que la gestión privada ahorra más del 30 por ciento de los costos públicos, mientras algunas señorías hablan aquí de negocios fabulosos con la enseñanza, con unas afirmaciones rotundas que jamás aportan ninguna prueba.

Cerrando el turno, señor Presidente, y agradezco su benevolencia, bien está que el servicio público se entienda como ahorro de la Administración, pero no quieran ahora sus señorías, sus señorías los poderes públicos, redondear el buen negocio que está haciendo la Administración con la enseñanza privada cargándoles además un buen pellizco con la contribución urbana. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea.*

El señor Viguria, por el Grupo de UPN, tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señorías, señora y señores Parlamentarios, el tema no es ciertamente de enseñanza, el tema es de tributos, referido en concreto a la enseñanza y, de un modo particular, a la enseñanza gestionada por entes privados.*

Me parece que el núcleo de la cuestión está en si la enseñanza que imparten los entes privados constituye si o no un servicio público. Si alguien se atreve a afirmar que no constituye un servicio público, que salga aquí y lo diga y, a partir de ese momento, entraremos de verdad en la cuestión. Pero si se reconoce paladinamente y es innegable que la enseñanza privada constituye un servicio público, no hay por qué hablar más, hay que establecer el principio de igualdad de oportunidades, no hay que asfixiar a la enseñanza privada porque con ello se está reprimiendo la libertad que los ciudadanos, en un Estado de Derecho, tenemos a elegir el centro de enseñanza que más nos convenga a nuestras ideas, ideas que por allí en el sur hoy parecen ser socialistas, pero que por aquí por el norte los indicios van diciendo lo contrario. Pero como tampoco me quiero meter en la campaña electoral, pues vamos a dejarlo en si es o no un servicio público y si tenemos interés en salvar las libertades, y no vayamos a concluir con aquello de «socialismo o libertad»; no debe darse esa disyuntiva. Esto es muy serio, son síntomas y estamos en año preelectoral y todos nos vamos a apretar los machos.

Como es posible que no se vea claro así como yo lo he dicho, preguntaré una cosa, ¿el servicio de taxis es un servicio público si o no? Se me dirá que si. Y quién lo gestiona. Pues unos señores privados. Cuál es la consecuencia. Que el impuesto de lujo aunque está gravado a los coches no se les

aplica, están exentos. Claro que, para evitar la picaresca y a nivel reglamentario, cosa que aquí deberá hacerse con este artículo 9.9, se toma la siguiente precaución: cuando el taxista va a desprenderse de ese vehículo se tasa y, por lo que resta de valor, al comprador se le aplica el impuesto correspondiente. Hay que evitar la picaresca a nivel reglamentario, pero hay que legislar sin sectarismo, hay que legislar para toda la comunidad, respetando todas las libertades. Por tanto, no embrollemos la cuestión de los tributos, respetemos las libertades y, entre ellas, la muy importante del derecho que está reconocido en todo el mundo —me refiero a todo el mundo occidental y donde hay de verdad democracia, no las democracias populares—, está reconocido en todos los tratados y en todas las cartas magnas que por el mundo andan. Por lo tanto, yo les ruego que sean un poco conscientes, de vez en cuando no está mal, y se avengan a reconocer que es un servicio público. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

¿Para turno en contra? (PAUSA): *Señores Alava y Zufía. El señor Alava, como portavoz socialista, tiene la palabra.*

SR. ALAVA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, con esta intervención se pretende conseguir resultados similares a los anteriores, es decir, a los obtenidos en temas que ayer ya debatíamos y además es cierto que los conceptos son parecidos a los ya debatidos ayer. En este caso, nuevamente nos encontramos con que UCD, con el apoyo de UPN una vez más también, introduce un nuevo apartado, el número 9, en el cual se pretende que no paguen y, por lo tanto, estén exentos los edificios y terrenos destinados a centros de enseñanza, siempre que se trate de centros reconocidos y autorizados por la Administración.*

Como se puede apreciar, estamos en el mismo terreno y en la misma actitud que los puntos ya debatidos ayer. Se pretende sin más, sencillamente, que no paguen unas actividades, sin tener en cuenta para nada la dedicación o fines lucrativos de las mismas. Se trata, pues, de eximirlas sin considerar que estas actividades privadas pueden muy bien obtener beneficios en las mismas y solamente se les exige como condición que estén autorizados por los órganos competentes.

Señores Parlamentarios, nuestro Grupo cree que esto no es serio. Como ya se ha dicho anteriormente o se dijo ayer, el espíritu de las exenciones debe ser y era en el proyecto original el eximir a las entidades y organizaciones que no produzcan renta como principio o beneficios, que sean benéficas o de interés social, que estén al servicio de los navarros y al menos sean calificadas como de interés social, y en estos supuestos no entran algunos centros de enseñanza privados de élite, que solamente pueden estar al servicio de una parte de los ciudadanos, dado el costo de sus servicios.

Como fácilmente se puede entender, no estamos en contra de la enseñanza, y esto lo prueban los ya numerosos debates originados en esta Cámara, estamos en contra de una política de exenciones a actividades o centros que de ningún modo se pueden calificar de acuerdo con el espíritu del proyecto inicial, al cual, repito, mediante enmiendas introducidas y apoyadas por la derecha han conseguido que el dictamen de Comisión no se parezca en nada, en lo referente a exenciones, al proyecto del ejecutivo, el cual, en líneas generales, era lo bastante aceptable como para que hubiese tenido nuestro apoyo sin mayores problemas.

También decir que no es cierto que creamos que sólo se puede hacer labor social desde los órganos oficiales. Esto no es cierto y nosotros no lo creemos así. Nuestra postura sobre la enseñanza está clara y creo, y repito una vez más, que en los numerosos debates que se han dado en esta Cámara ha sido fijada suficientemente. Lo que ocurre es que, una vez más, se pretende falsear los argumentos, incluso diciendo que los socialistas, creo que sí se ha dicho, están en contra de la familia y esto es absolutamente falso.

Y también decir que sobre los centros privados está claro que no son un negocio en su gran mayoría, pero también hay que decir que existen centros que, por sus características y sectores sociales a los que atiende, tienen un costo elevadísimo y no están al alcance de cualquier ciudadano. Y aquí en este proyecto se mide a todos los centros por el mismo rasero y esto nosotros creemos que no es justo.

Se ha hablado también sobre la igualdad de oportunidades. Pues muy bien, que haya igualdad de oportunidades pero para todos. Esto no se da y ustedes lo saben muy bien, ustedes saben que los hijos de los trabajadores no pueden llevar a sus hijos donde quieren sino donde pueden, es decir, hasta donde llegan los dineros de sus bolsillos. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Alava.*

El señor Zufía, del Grupo Mixto, continúa el turno en contra del apartado 9 del artículo 9 del dictamen.

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, al parecer, ya que hoy no se podía tergiversar argumentos no expuestos, se ha pretendido adivinar los argumentos que se iban a exponer, pretensión de argumentos no exenta de demagogia.*

Nada tiene que ver lo que aquí estamos debatiendo con el egoismo antisocial, ni con la despiadada ley del beneficio, ni con el egoismo económico, ni con el servicio público, cosas que aquí se han citado. Servicio público, naturalmente, la mayor parte de las actividades comerciales, industriales y de profesionales que se realizan en nuestra sociedad, la mayor parte de ellas tienen un benefi-

cio, suponen un servicio público. Se nos ha sacado incluso el ejemplo de los taxis. Bien, creo que es un ejemplo poco afortunado porque los taxis están perfectamente reglamentados con unas obligaciones muy claras, con unas plazas limitadas, etc., etc.

Yo lo que creo que no se puede concebir el servicio público, entendido en un sentido amplio, con el interés social. Y aquí no se contempla de ninguna manera ese interés social, puesto que no se condiciona que esta exención permanente a los edificios y terrenos destinados a centros de enseñanza a que exista una previa declaración de interés social. Basta con que los centros sean reconocidos o autorizados y un centro será reconocido o autorizado si cumple unas determinadas condiciones de profesorado, de espacio, de sujeción a unos programas, etc., etc.

Por lo tanto, señores que pretenden la introducción de esta enmienda que ya figura en el dictamen, no todos los centros de enseñanza tienen un interés social, y ustedes lo que pretenden es que todos los centros de enseñanza queden exentos permanentemente de la contribución. Entendemos que es una pretensión excesiva, que no se ajusta en absoluto a un interés social y, por lo tanto, a la exención permanente que aquí se pretende.

Se habló después de la sesión de la Comisión correspondiente de esta posibilidad de introducir algo aquí que obligara a la realización de un expediente y que obligara, por lo tanto, a contar con esta calificación de interés social de los centros. Pero esto no se atendió e, insisto, lo que se pretende es que, con ánimo de lucro, con el beneficio que pueda obtener, que en unos casos será mínimo o no producirá y en otros casos puede ser elevado, en ésta como en otras actividades no siempre quien crea un centro de enseñanza lo crea por el interés social, por el servicio público que ofrece, sino lo puede crear con otros fines eminentemente o exclusivamente lucrativos y, por lo tanto, nuestra oposición para que desaparezca esta enmienda y se vuelva al proyecto, donde ya contempla la exención de aquellos centros benéfico-sociales docentes que no produzcan beneficio, que no produzcan renta, creo que esto está perfectamente definido y delimitado ya en el proyecto, por lo tanto, este nuevo artículo con esta exención total entiendo que es absolutamente rechazable y que no tiene nada que ver. insisto, con los argumentos de otro tipo que aquí se han manejado.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

Vamos a poner a votación el apartado 9 del artículo 9 del dictamen que acabamos de debatir. Atención, señores Parlamentarios.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del apartado 9? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 27; en contra, 12; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado el apartado 9 del artículo 9.º, de los artículos 10 al 13, ambos inclusive, podemos votarlos, ya que no tienen ni enmiendas ni votos particulares, salvo petición expresa en contrario* (PAUSA). Vamos a ponerlos a *votación.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de los artículos 10, 11, 12 y 13? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 27; en contra, nadie; abstenciones, 12.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobados los artículos 10, 11, 12 y 13 del dictamen.*

El Grupo Parlamentario de UCD ha presentado a la Mesa una enmienda «in voce» de adición de un nuevo artículo entre los artículos 13 y 14, con el siguiente texto: «El valor catastral de los bienes sujetos a esta contribución será revisado cada dos años».

Según el artículo 137 y no tratándose de subsanar un error o una incorrección técnica, es necesario que ningún Grupo Parlamentario se oponga a la admisión a trámite para que comencemos el debate de dicha enmienda «in voce» ¿Se opone algún Grupo Parlamentario al trámite? (PAUSA.) *Parece que no. Por tanto, tiene la palabra el portavoz del Grupo que ha propuesto la enmienda «in voce», que es el señor Gurrea.*

SR. GURREA: *Señor Presidente, señorías, decir que la enmienda que proponemos no es una enmienda exclusivamente nuestra, como figura en el documento, está suscrita por otro Grupo Parlamentario, el Grupo de «Unión del Pueblo Navarro» y decir, brevemente, que lo único que pretende es establecer en el dictamen, que luego va a ser norma de este Parlamento, un punto en el que se señale con claridad cada cuánto tiempo deben ser revisados los valores catastrales.*

Recordar a sus señorías que en la Norma de Reforma de las Haciendas Locales, en el artículo 47, si no me falla la memoria, figuraba en el apartado de las bases de establecimiento del impuesto de Contribución Territorial Urbana que este valor catastral debería ser revisable al menos cada tres años. Posteriormente, si la Cámara lo aprueba, nos encontraremos con que la norma que regula el impuesto o contribución de actividades diversas, mejor llamado de la licencia fiscal, establece puntualmente que la revisión de las tarifas se hará cada dos años.

A nosotros nos parece, por tanto, que es bueno establecer el período taxativo en que deben renovarse estos valores catastrales para no dar lugar, por una parte, a que acaben envejeciendo años sin actualizar y, al final, los ciudadanos se encuentren

con subidas tan monstruosas como a veces tienen que hacerse por incuria de los Ayuntamientos o de las Corporaciones anteriores. Es preferible una actualización suave cada dos años que una actualización brutal cada ocho o diez años.

Por otra parte, si la Cámara no estableciera una revalorización taxativamente cada dos años, podríamos estar en el supuesto de que unos Ayuntamientos la revisaran anualmente, lo cual quizás fuera un trabajo excesivamente costoso porque hay que valorar los bienes inmuebles de acuerdo con el desarrollo de la norma que estamos aprobando. Por otra parte, otros Ayuntamientos las actualizarían cada dos años y otros los actualizarían cada tres años, dando lugar a una serie de desajustes entre los valores en pueblos cercanos, donde un mismo contribuyente puede tener un edificio de parecido valor catastral.

Decir, señorías, que esta enmienda es una enmienda que el Grupo Socialista presentó al proyecto de norma enviado por la Diputación y que, desgraciadamente, después de la espantada que organizó la Comisión, no la pudo defender. Esa es la razón por la que nuestro Grupo y el Grupo de «Unión del Pueblo Navarro», creyendo que esta aportación era conveniente a la norma que deje elaborado este Parlamento, hemos pedido su admisión a trámite. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias. señor Gurrea.*

¿Alguien para el turno a favor? (PAUSA): el *señor Del Castillo, por el Grupo de UPN.*

SR. DEL CASTILLO: *Si me permite el Presidente, brevísimamente desde aquí para decir que nosotros vamos a apoyar esta enmienda porque entendemos que, efectivamente, la labor de los municipios en su revisión de riqueza catastral debe tener determinado un plazo que no sea muy largo y que en la norma solamente se había recogido que fuera al menos cada tres años. Creemos que puede ser perfectamente prudente que la revisión se haga cada dos años y, por lo tanto, vamos a apoyar esta enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Castillo.*

¿Para turno en contra de la enmienda que acaba de defenderse? (PAUSA): *el señor Asiáin, por el Grupo Socialista.*

SR. ASIAIN: *Si me permite el señor Presidente desde aquí.*

SR. PRESIDENTE: *Se lo permito.*

SR. ASIAIN: *Para fijar brevísimamente la posición del Grupo Socialista sobre esta enmienda transaccional que ha planteado el Grupo Parlamentaria de UCD y decir que, si, en efecto, fue una enmienda que nuestro Grupo Parlamentario planteó en su día, hoy, ante el pastiche que la derecha recalcitrante está haciendo en este proyecto, los socialistas no les podemos apoyar. Esa enmienda tenía sentido en el proyecto inicial. En el pastiche que se está haciendo, como digo, por la derecha recalcitrante, no tiene ningún sentido y el Grupo Socialista se va a abstener.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Asiáin.*

Vamos pues a poner a votación, puesto que nadie pide la palabra, para votar el siguiente texto, que aparece como un nuevo artículo entre los 13 y 14 y dice así: «El valor catastral de los bienes sujetos a esta contribución será revisado cada dos años».

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 26; en contra, 1; abstenciones, 11.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobada, pues, la enmienda «in voce» como artículo de adición entre el artículo 13 y 14 del dictamen.*

En cambio, desde el artículo 14 al artículo 40, ambos inclusive e incluidas disposiciones transitorias, finales, adicionales y derogatorias, no tienen enmiendas ni votos particulares. Solamente una breve anotación, y es que en la página 13, en el apartado 4, hay que suprimir esas dos líneas y media que dicen: «Las viviendas acogidas a regímenes de protección reconocidos por la Diputación Foral de Navarra», por el hecho simple de que ya está recogido en la letra c) del artículo 18, en la página anterior.

Vamos a poner a votación desde el artículo 10 hasta la raya del dictamen, es decir, hasta el final, en votación conjunta, si no pide votación parcial o algún turno algún Grupo Parlamentario (PAUSA). *No parece que lo pida; vamos a ponerlo todo a votación.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Quiénes prefieren abstenerse? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 27; en contra, nadie; abstenciones, 10.*

SR. PRESIDENTE: *Por lo que quedan aprobados los artículos 10 a 40, ambos inclusive, las disposiciones transitorias, las finales, adicionales y derogatoria.*

Y ahora, como prometí, vamos a abrir el turno de explicación de voto, solamente por cinco minutos, para el cual piden la palabra (PAUSA): *los señores Gurrea, Viguria, Alava y Zufía. El señor Zufía tiene la palabra.*

SR. ZUFIA: *Quiero fijar en esta intervención la postura del Partido Carlista ante este dictamen relacionado con la contribución urbana, que ha sido de abstención, excepto en aquellos votos particula-*

res defendidos, y lo ha sido por disconformidad con la filosofía tributaria en que se basa el proyecto y dictamen, que no se corresponde en absoluto con la situación existente y que, por lo tanto, tengo que calificarla de anacrónica.

En efecto, las contribuciones territoriales rústica, pecuaria y urbana, tal como se vienen contemplando, tenían pleno sentido cuando los bienes o situación económica de los vecinos podía medirse por el número de fincas que poseían y cuando, además, no existía un tributo que contemplara globalmente todas las rentas y el patrimonio de cada una de las personas físicas y jurídicas. En aquella situación, era lógico que la mayor parte de los Presupuestos Generales de Navarra y de los Locales se cubrieran mediante estas contribuciones de los propietarios de casas y tierras por las rentas que obtenían o podían obtener de ellas. Era el signo más elocuente de riqueza y por otro lado no estaba gravado.

Pero estos supuestos nada tienen que ver con la realidad actual, en la que la posesión de fincas no es, ni mucho menos, el único patrimonio activo representativo del capital, en que una gran parte de los vecinos, incluso de las capas menos dotadas económicamente, se han visto en la necesidad de adquirir en propiedad su vivienda y en la que se ha establecido un impuesto general que grava la totalidad de las rentas y del patrimonio.

Sin embargo, la fuerza de la inercia o la pereza burocrática viene impidiendo el cambio partiendo de principios acordes con la realidad actual. Las enmiendas a la totalidad presentadas en su día por el Partido Carlista a estos proyectos de contribución rústica y pecuaria, por un lado, y de la urbana, por otro, por cierto, enmiendas que no fueron consideradas en Comisión, pretendían establecer estos principios. En los casos de los dos primeros, de la rústica y pecuaria, para que se limitara a gravar la actividad lucrativa que en ellas se ejerce mediante la obtención de la licencia fiscal, al igual que el resto de las actividades industriales, comerciales y profesionales.

Posteriormente, los proyectos correspondientes a estas dos contribuciones han sido retirados por la Diputación, al parecer, para orientarlos en la dirección que proponíamos, de lo que nos congratulamos.

En cuanto a la urbana, que es la que en este momento nos ocupa, decíamos en la motivación de la enmienda que si algún sentido tenía era el de que todos los vecinos pudieran participar o participaran en las cargas locales mediante una contribución que pudiera estar realizada en relación con la vivienda que ocuparan, pero por el hecho de ser vecinos de una localidad y no por el de poseer una finca, que está gravada por otro concepto. Se trata, por lo tanto, de ir al fondo de su razón de ser, con independencia de que los resultados concretos puedan incluso coincidir en un momento determinado, porque los principios incorrectos o desfasados pueden conducir a soluciones también incorrectas. Como esto, insisto, no sucede con el proyecto, que mantiene toda su filosofía anterior, aunque también, lo he dicho, los resultados prácticos de hoy puedan ser aceptables, al no haber podido defender la enmienda a la totalidad, me he abstenido en la votación de todos sus artículos, excepto en los que correspondían a los votos particulares mantenidos, que pretendían limitar al máximo las exenciones a aquellas actividades concretas de auténtico interés social.

SR. PRESIDENTE: *Terminado el turno que corresponde al Grupo Mixto, tiene la palabra el portavoz del Grupo «Unión del Pueblo Navarro».*

(EL SEÑOR LASUNCIÓN PIDE LA PALABRA.)

Quizás el señor Lasunción no está todavía acostumbrado a sentirse miembro del Grupo Mixto y ha pedido tarde la palabra.

Sin embargo, como el tiempo estaba casi cumplido, la Presidencia, tras consultar con la Mesa, aun sintiéndolo mucho, no le concede esta vez la palabra. Le concederá muy gustoso la vez siguiente. Muchas gracias por entenderlo así.

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, nosotros hemos votado sí al dictamen, hemos ganado alguna enmienda que ha sido causa de que se nos dijese «derecha», y en eso tienen razón, mal en lo de «recalcitrante». Creo que no debiera de haberlo dicho el señor Asiáin porque se expone a que le digamos otras cosas que no le gustan y entonces abandone la sala. Vamos a evitar ese trance en estos días de gloria y triunfo para que sigamos apareciendo los socialistas, ellos, claro, como unos chicos sedosos y aterciopelados.*

Hemos votado sí y lo hemos aprobado con evidente desgana porque hemos echado de menos que en un impuesto municipal se haya pasado —como ha dicho el señor Zufía esta vez muy bien— nada más que por la inercia. Los impuestos de producto están desacreditados en cuanto a figuras tributarias porque, realmente, en sí anidan la injusticia fiscal por su falta de equidad. Porque cuando se pone en trance la suficiencia o la justicia, en estas figuras que son muy difícil de captar porque nos vienen heredadas como manifestación de riqueza, cuando ya el progreso fiscal nos ha llevado a establecer como impuesto único el de las personas físicas, y aquél ya no tiene vuelta, se nos ha cruzado la necesidad que los Ayuntamientos tienen de recursos y entonces estábamos entre seguir la progresión social que supone el aplicar las figuras oportunas fiscales, como es el de las rentas realmente obtenidas, el gravar esas rentas, no las presuntas, no las que están ahí, pues claro tampoco se puede hacer un corte y dejar a los Ayuntamientos sin dinero. Esta ha sido la razón.

Como también se echa de menos el que se habla en un impuesto que se va a establecer de qué es precisamente el impuesto, porque no ha habido nadie que lo haya explicado, yo me atrevería a afirmar que, salvo la mayoría posiblemente de iniciados en Hacienda pública, los que no hayan tenido esa suerte se quedan sin saber de qué va, ni qué están votando. Y yo tengo que reconocer con humildad y con pesar que, en este sentido, el Parlamento como Cámara legislativa, a mi modo de ver personalísimo, no está dando la talla. Tampoco se nos puede exigir más y yo lo comprendo, pero lo grave es que creamos que lo estamos haciendo bien, que evitemos la reflexión sobre si estamos cumpliendo o no con lo que el pueblo espera en este momento histórico, si somos o no legisladores de nuestro tiempo, si no venimos cogiendo unas figuras casi desconocidas, como los valores encatastrados, que ya no están de moda por su injusticia, y continuamos tranquilos copiando y copiando y copiando porque así lo hacían nuestros abuelitos. Eso no está bien. Estos impuestos se parecen bastante a las pechas de los señores feudales y eso no está bien, hay que atender la justicia social, hay que establecer el pago según las posibilidades, porque hay un principio que dice, cuando se trata del pago proporcional, «pague más el que más pueda». Es lógico, pague todo el mundo y proporcionalmente más el que más pueda, y cuando es progresivo en los rendimientos personales pues también está bien, aunque se ha discutido como doctrina.

Por eso digo que nosotros, sin ningún entusiasmo y nada más que atendiendo a la corriente municipalista, hemos dicho que sí. Porque, señores, será hora de reflexionar que los Ayuntamientos son los grandes prestadores de servicios a los hombres, que todos los hombres, cada uno y todos, residimos en un término municipal y que allí la comunidad municipal organiza los servicios más inmediatos, los más urgentes y los más importantes. Y que para el otro aspecto de los impuestos, digamos centrales, queda una labor que los solos Ayuntamientos no podrían hacerlo, que es el de coordinación. Habría que aplicar el principio de subsidiaridad y si no lo haremos mal, y no pueden quedar a la hora de nutrir el presupuesto de ingresos de los Ayuntamientos los retales, las figuras incómodas, las figuras costosas.

Entonces, vamos a ver si de una vez, de verdad, tomamos en serio esto. Quizá en el próximo número del orden del día haya ocasión de hablar un poco más por extenso de esto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

Tiene la palabra el portavoz socialista, señor Alava.

SR. ALAVA: *Señor Presidente, el voto de nuestro Grupo, como habrán podido observar a lo largo del debate de la tarde de ayer y del que hemos dado hasta ahora, ha sido en general de abstención, excepto en lo referente al capítulo de exenciones.*

Como ya se ha dicho aquí, la política de exenciones ha de ser muy restrictiva y solamente debe contemplar aquellos casos en los que está justificado, muy justificado, en que el bien o actividad que se beneficia de la exención tenga carácter de servicio al ciudadano y que, como principio, no se obtenga renta o beneficio de los mismos. Como en los casos en que hemos presentado voto particular no se cumplen estas condiciones y solamente se ha pretendido, a nuestro juicio, favorecer a algunas determinadas entidades o actividades, en estos casos, como habrán podido ustedes observar, no hemos dado nuestra conformidad y hemos votado en contra.

Por último, para terminar, lamentar que un proyecto que, a nuestro parecer era asumible y lo hubiéramos votado favorablemente en general, no lo hayamos podido hacer así por haber quedado desvirtuado y no parecerse en nada al proyecto original, el cual, una vez más, a nuestro juicio, era más justo y más progresista que el que hemos votado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alava.*

Por fin cierra el turno de explicación de voto el señor Gurrea, portavoz del grupo centrista.

SR. GURREA: *Señor Presidente, señorías, hemos dado nuestro voto favorable al dictamen de este proyecto de norma porque, después de haber sido el Grupo Parlamentario que más enmiendas había presentado al texto remitido por la Diputación, han sido incluidas en el dictamen final el noventa y ocho por cien de nuestra aportación.*

No vamos a decir que estemos altamente satisfechos por el dictamen, porque también participamos de algunos planteamientos que aquí se han hecho, tanto por el Parlamentario señor Zufía, como por el portavoz de «Unión del Pueblo Navarro», sobre la necesidad de revisar a futuro el concepto de lo que es la contribución urbana y su posición en el sistema fiscal o en el sistema impositivo. Pero, en definitiva, como lo más práctico en estos momentos, nosotros estamos satisfechos con el proyecto que acaba de aprobar esta Cámara y vamos a señalar como explicación de voto los cuatro motivos fundamentales por los que nosotros creemos que el proyecto es perfectamente adaptable a la situación de nuestro pueblo hoy.

En primer lugar, hablar de las exenciones que se establecen en esta norma, exenciones de la contribución directamente relacionadas con el deporte. Porque la enmienda núm. 6 de «Unión de Centro Democrático» ha dejado exentas de la contribución urbana dos aportaciones esenciales de la iniciativa privada en torno al deporte. La primera de estas aportaciones que se ha visto recompensada con este reconocimiento oficial del Parlamento es

la de todas aquellas empresas privadas que han hecho instalaciones deportivas para uso de sus empleados y como promoción del deporte aficionado. Nuestra enmienda hace que en el futuro estos edificios e instalaciones deportivas de estas empresas no tengan que pagar contribución alguna.

La segunda de estas aportaciones en relación con la iniciativa privada del deporte y el esparcimiento que el Parlamento acaba de distinguir hoy es la de eximir de la contribución urbana a las instalaciones deportivas propiedades de clubs, sociedades y entidades de carácter privado a las que tengan acceso libre todos sus socios.

Unión de Centro Democrático tenía que hacer de esta enmienda razón de justicia con las que fueron siempre las primeras iniciativas sociales en materia de deporte y esparcimiento porque, además, es notorio que los 60.000 socios de estas entidades están soportando hoy el peso financiero de unas instalaciones que tenía que haber hecho la Administración y que si hoy están ahí es porque la iniciativa privada se adelantó a la Administración, como casi siempre lo hace, adivinando lo que iba a ser uno de los signos más claros de nuestro tiempo. Hoy no era tiempo, señorías, de ayudar a estas entidades a soportar económicamente con subvenciones sus presupuestos, que hoy están por encima de los 400 millones de pesetas, que, repetimos, se está ahorrando la Administración gracias a esta iniciativa privada, porque ya hablaremos otro día de este acuciante problema, hoy hablábamos de la contribución urbana y les hemos reconocido el derecho a no pagarla. Ya nos hubiera gustado que aquel Grupo de los que aquí se ha abstenido a todo, explicara por qué se opuso a esta medida que iba a favorecer el deporte y por qué se empeñan en no aplicar esta corriente de reconocer el servicio público a algo tan sencillo y tan modesto como los clubs y las sociedades deportivas.

Un segundo motivo de satisfacción para aprobar este dictamen se refiere a las exenciones establecidas para los centros de enseñanza, porque la enmienda 14 de «Unión de Centro Democrático» ha reconocido, por fin, una vieja aspiración de la iniciativa privada para que se reconociera la función de servicio público que presta con una inversión actual de 2.500 millones de pesetas en sus edificios destinados a la enseñanza y con la buena gestión que supone estar trabajando con unos costos del orden del 30 por ciento por debajo de los costos que tiene en este momento la Administración a similares niveles.

Era ya hora de aclarar y hemos intentado aclarar quién hace negocio con la enseñanza. Hemos querido decirle a la opinión pública que los Ayuntamientos se están ahorrando con la iniciativa privada al menos 100 millones de pesetas anuales en gastos de mantenimiento y que, en estas circunstancias, los poderes públicos no tienen fuerza moral para cargarles un impuesto más, como el de la contribución, que, lógicamente, y sus señorías lo saben muy bien, iba a acabar repercutiendo en la mensualidad de las familias. No son espuertas de dinero lo que hemos estado volcando sobre la iniciativa privada en materia de enseñanza, sino son millones de pesetas los que la Administración se ha ahorrado con esta buena gestión. No es cierto, pues, que el dinero que se gasta en la iniciativa privada se detrae de lo que se podría gastar en la enseñanza pública, porque si estos centros acabaran cerrando, señorías, la Administración tendría que ofrecer aulas a esos 33.000 alumnos, gastándose varios miles de millones de pesetas que, al tener que repartirse entre muchos más alumnos, acabaría tocando a menos.

Tercer motivo de satisfacción, y termino, señor Presidente, es que las nuevas viviendas estarán exentas de contribución durante cinco años. El proyecto que envió la Diputación venía a terminar con el régimen de exenciones de la contribución urbana por diez, quince o veinte años con que se quiso promover la adquisición de vivienda propia en los años 50. Entonces la Diputación era dueña de esa contribución, pero hoy esa contribución pertenece fundamentalmente a los Ayuntamientos. Naturalmente, en el proyecto que enviaba la Diputación la exención del 50 por ciento era sólo para tres años. Nuestro Grupo ha entendido que era conveniente ampliarlo a cinco años y que coincidieran con el período más difícil que tiene que soportar una nueva familia en pagar el domicilio familiar.

Y, por último, terminando, señor Presidente, el cuarto motivo es que se respetan las exenciones de la contribución que los ciudadanos ya habían conseguido. Las normas similares a la contribución urbana que se han producido en el resto de España han tendido a hacer tabla rasa de las exenciones y bonificaciones que sobre la contribución se habían venido concediendo sobre los años 40. Aquellas contribuciones que estaban establecidas para diez, quince o veinte años se van a mantener para todos los ciudadanos y el único ajuste importante que aquí se ha hecho es que aquellas otras bonificaciones y exenciones que estaban concedidas a tiempo indefinido han quedado reducidas al límite de tiempo de cinco años.

En cualquier caso, cuatro motivos importantes para votar por un solo denominador común que es la defensa del ciudadano personal y de su iniciativa personal cuando ésta constituye un servicio público. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gurrea.*

Como ya se les anunció a tiempo, el número 4 del orden del día ha sido suprimido por decisión de la Mesa del día 14 de este mes, al haber accedido al deseo de la Diputación Foral de retirarlo. Como todos ustedes saben, según el artículo 143, la Diputación Foral puede retirar un proyecto de norma en cualquier momento de su tramitación ante la Cámara, siempre que no hubiere recaído acuerdo

final de ésta, aunque siempre sería mejor que lo retire antes de que se prepare el orden del día.

Y ahora vamos a tener diez minutos de descanso. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 35 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 45 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución sobre Actividades Diversas.

SR. PRESIDENTE: *Reanudamos la sesión y la reanudamos con el punto 5.º del orden del día, que dice así: «Debate y votación del dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución sobre Actividades Diversas, publicado en el* BOLETÍN OFICIAL DE LA CÁMARA, *núm. 25».*

En relación con este dictamen, van a ser defendidos las enmiendas y votos particulares publicados en el mismo BOLETÍN, *núm. 25, de 6 de mayo de 1982.*

Al artículo 1, según leemos en el BOLETÍN, *está presentada la enmienda núm. 2 pero, conforme al artículo 133.3 —que ya recordamos ayer—, en relación con la disposición transitoria quinta, no puede ser objeto de debate por no haber obtenido el voto favorable de al menos una quinta parte de los miembros de la Comisión. Y lo mismo sucede con la enmienda núm. 3 presentada al apartado 1 del artículo 3. Por lo cual, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del dictamen quedan sin enmienda ni voto particular alguno, por lo cual la Presidencia propone que, si no hay petición en contra, los sometamos directamente a votación si así lo entienden los Grupos Parlamentarios.*

(EL SEÑOR VIGURIA PIDE LA PALABRA.)

SR. VIGURIA: *A mí me parece, con su permiso, que sería conveniente por lo menos hacer una exposición somera sobre cuál es el tema y si en este sentido, en cualquier artículo, desde el primero, yo pediría la palabra para poder decir algo al respecto.*

SR. PRESIDENTE: *Podemos abrir, si quiere, un turno a favor y otro en contra.*

SR. VIGURIA: *Bueno, como lo estime conveniente pero, fundamentalmente, mi intención no es la de hablar en contra o hablar a favor sino, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, hablar del tema de tributos. Si es así y si es necesario mostrarme a favor o en contra lo haré.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, en el turno que quiera.*

SR. VIGURIA: *Ahora mismo, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *No obstante, sobre la Mesa encuentro una enmienda «in voce» de sustitución del título de la Norma, presentada tanto por UCD como por UPN, que reza así: donde dice «Norma para la exacción de la Contribución sobre Actividades Diversas» debe decir «Norma para la exacción de la Licencia Fiscal». ¿Hay algún Grupo que se oponga?* (PAUSA.) Parece que no.

Puede defenderla cualquier portavoz de los Grupos que la acaban de proponer. El señor Viguria.

SR. VIGURIA: *Desde aquí, si me permite, puesto que en lo sucesivo, como dice la Norma, va a llamarse Licencia Fiscal, me parece que aclara mucho más, aunque prescindamos de un título consagrado como es el de «actividades diversas», es más clarificador y bueno será empezar a cambiar aunque no sea más que por el título y llamarlo directamente ya desde el principio «Licencia Fiscal», que es el documento que autoriza o que da legitimidad para ejercer las actividades que más tarde se defienden en el propio artículo.*

Por tanto, me parece que no cabe mayor defensa y que sería bueno el que la Cámara lo aprobase. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno a favor?* (PAUSA.)

¿Para turno en contra? (PAUSA.)

Vamos a ponerla a votación, enmienda «in voce» que sustituye al título de la Norma, «Norma para la exacción de la Contribución sobre Actividades Diversas» por el de «Norma para la exacción de la Licencia Fiscal».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 24; en contra, nadie; abstenciones, 10.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado, pues, el título que proponía la enmienda «in voce».*

Y ahora podemos abrir un primer turno a favor global de los artículos 1 al 9. Tiene la palabra el señor Viguria. ¿Algún otro que quiera hablar a favor? (PAUSA.)

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, vamos a votar a favor pero nos parece conveniente y hasta necesario el que se hable de lo que es este tributo, que es un tributo*

municipal, como lo es el de la contribución urbana y en esto se echa de menos alguien que defienda el proyecto o el dictamen. En realidad nace de un proyecto que envía la Diputación, elaborado por la Cámara de Asuntos Municipales.

A mí me parece que el primer error está ahí, en que los impuestos tienen una técnica de la Hacienda pública y que la Cámara de Asuntos Municipales no tiene por qué saber demasiado de eso y, en cambio, sus miembros están acuciados por la necesidad que de recursos tienen. Por lo tanto, a mi me parece que la Cámara de Asuntos Municipales debe decir cuáles son sus necesidades y la Hacienda debe procurar darles esos recursos. Y, naturalmente, cuando la Hacienda interviene tiene en cuenta la doctrina hacendística, la Hacienda pública tiene unas normas por las cuales procede a la exacción de las pesetas de los ciudadanos, que han de servir para prestar remedio a las necesidades de las comunidades.

En este sentido, me sorprende que aquí en la Diputación, su Ponente de Hacienda, al cual ayer le dije, quizás de un modo desproporcionado y siento que no esté, le llamé demagogo, quizás no estuve acertado porque fue excesivo, pero lo que quise decirle entonces y lo digo ahora es que, o bien él, o bien el Ponente de Asuntos Municipales, si es que se estima que afecta a la Ponencia Municipal, debiera decir las razones por las cuales es necesario recaudar dinero para los servicios. Y nos encontramos que mandó cuatro proyectos sin que dijera por qué los mandaba. Se supone que porque en los Ayuntamientos hay necesidad de dinero, es una suposición, desde luego, bastante acertada. Es acuciante la necesidad de dinero que las Haciendas municipales tienen, pero nos sorprendió que lo mismo que no ha habido explicación para mandarlos, tampoco, que yo sepa al menos, la ha habido para retirarlos. Luego, si lo que mueve a la Diputación es su interés por recaudar fondos y establece cuatro figuras de las cuales fundamentalmente ha de nutrirse el presupuesto municipal, no se entiende fácilmente que retire dos, porque se supone que ha retirado, por lo menos numéricamente, el 50 por ciento de las posibilidades.

Claro que sería necesario decir aquí en cifras, como se habla en Hacienda, cuánto dinero se necesita en cada Ayuntamiento o el promedio, y luego decir cuánto rinde cada tributo. Y en atención al presupuesto de gastos, que es lo primero que debe hacerse en las entidades públicas, se hace y se establece la previsión de ingresos. Pero todo esto hay que valorarlo, hay que cifrarlo, no se puede funcionar porque hemos heredado el rango de otras normas, o porque de siempre se viene haciendo así, cosa que ya he dicho antes. De manera que yo pondría aquí al ejecutivo un cero; no se puede estar diciendo que hace falta y no dice cuanto, y, segundo, no se dice el mecanismo de la exacción y no se tiene en cuenta, a lo largo de todo el proyecto, cómo ha de funcionar la autonomía municipal.

Lo que de hecho ocurre es que en estos impuestos de producto, ya lo he indicado antes, habría que explicar, primero, que un impuesto para que sea bueno debe reunir el requisito de que sea suficiente. Quiere decir que la recaudación, el hecho de recaudarlo no cueste más de lo que produce porque entonces está perdiendo el tiempo la Administración y molestando a los presuntos contribuyentes, El segundo requisito debe ser que la carga que ese impuesto supone debe estar bien repartida, proporcionalmente repartida, y los impuestos se pagan con rentas obtenidas y no con cosas que están ahí. Otra cuestión es que se activen los bienes, pero hay por ahí otras leyes que tienden a eso. Y el tercer requisito es que con lo recaudado se sirva a la sociedad, a la comunidad.

Bueno pues, lo que ocurre cuando una figura impositiva no está bien determinada, como sucede con este impuesto de producto, pues dicen: ¡hombre! el hacerlo bien, el recaudar el dinero según la renta que se obtiene del hecho imponible, pues este señor ejerce tal cosa y el otro tal cosa y el otro tal. Se supone una garantía, vamos a verificar la ganancia y sobre esa ganancia se aplica el gravamen, el tipo correspondiente, el 15, el 20, el 25, lo que se estime preciso. Lo que ocurre es que si llevamos este tipo de contabilidad, entonces ya no renta, ya no es suficiente. Entonces, en la alternativa de «hago justicia repartiendo con equidad» o que me sea suficiente, digo: a por la suficiencia, pague quien pague. Esto es un solemne disparate porque cuando se habla en el proyecto de que se da los beneficios presuntos, claro, todo lo que sea establecer una media a la hora de pagar tiene una doble consecuencia: primera, que el que paga más de lo debido se le está haciendo la pascua; no hay derecho, señores, a que un señor tenga que pagar más porque otro paga menos, porque el que paga menos... Esta luz roja...

Bueno, señor Presidente, yo propondría una especie de trato: como en teoría podría intervenir cinco minutos en cada artículo pues esto iba a ser un latazo, a fin de poder desarrollar algo, si me permite que acumulemos y si no continuaré la explicación en el siguiente artículo.

SR. Presidente: *Multiplicar nueve por cinco es mucho, señor Viguria.*

SR. VIGURIA: *No, son más artículos, son cuarenta y tantos, serían doscientos veinte.*

SR. PRESIDENTE: *Ya sabe que la Presidencia siempre es generosa con el tiempo pero prefiere no serlo demasiado.*

SR. VIGURIA: *No, no, yo no me refiero a generosidad, lo que estaba es haciendo un cómputo diciendo: si tengo derecho a doscientos en cuarenta veces, pues deme veinte en una sola vez.*

SR. PRESIDENTE: *El derecho son cinco minutos, ya lo sabe usted.*

SR. VIGURIA: *Por cada artículo.*

SR. PRESIDENTE: *Por todo el conjunto.*

SR. VIGURIA: *No, no, yo estoy discutiendo por el artículo 1.°.*

SR. PRESIDENTE: *Hemos puesto a debate del 1 al 9.*

SR. VIGURIA: *No, en contra de mi petición que ha sido el 1.*

SR. PRESIDENTE: *Pues la Presidencia lo ha dicho del 1 al 9, es un turno del 1 al 9, así ha sido.*

SR. VIGURIA: *Bueno, pero la Presidencia lo ha hecho sin consultar porque yo he pedido al artículo 1.*

SR. PRESIDENTE: *No lo he entendido tal vez, pero he dicho del número 1 al 9. He podido equivocarme.*

SR. VIGURIA: *Presuntamente, como dice esta norma, se ha equivocado porque yo tengo derecho. Pero si me permite, pues, vamos a entendernos porque, realmente, aquí se pueden cruzar una serie de cosas. O lo suspendo ahora...*

SR. PRESIDENTE: *Puede suspenderlo y, por ejemplo, aprovechar el próximo debate, y lo hace cumplidamente. Muchas gracias, señor Viguria.*

¿Para turno en contra de los artículos 1 al 9? (PAUSA.)

Vamos a poner a votación artículos 1 al 9 del dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 28; en contra, nadie; abstenciones, 8.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobados los artículos 1 al 9, ambos inclusive del dictamen.*

Llegamos al artículo 10 que, conforme al artículo 139.2, se debatirá y votará por apartados. Los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 no tienen enmiendas ni votos particulares. ¿Quieren ustedes que abramos un turno? (PAUSA.) *No lo pide nadie. Vamos entonces a ponerlos a votación conjunta.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 10? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 29; en contra, nadie; abstenciones, 8.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los apartados del 1 al 5 del artículo 10.*

Y llegamos así al apartado núm. 6, para el que hay reservado un voto particular del señor Zufía y del Grupo Socialista. Supongo que también van a acumularlo. Tiene la palabra el señor Alava.

SR. ALAVA: *Señor Presidente, nuestra defensa al voto particular presentado por nuestro Grupo va a ser en la misma línea que las intervenciones anteriores, es decir, seguimos con el problema de las exenciones. Nosotros pensamos que la política de exenciones se debe aplicar con suma prudencia y con criterios muy restrictivos, no concediendo exenciones sino por motivos muy justificados y teniendo siempre muy en cuenta el servicio que presta a la comunidad la entidad a la que se concede la exención, además de que se debe respetar el principio de que la actividad de que se trate no produzca renta a sus propietarios.*

En este caso, el texto del proyecto decía justamente lo que tenía y debía decir: «los establecimientos de enseñanza costeados con fondos del Estado, de la Diputación Foral, de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra o por entidades benéfico-docentes que no produzcan renta». Esto es exactamente lo que decía el texto, es decir, deberían ser centros costeados por la Hacienda pública estatal, foral o municipal y otras entidades pero que no produjesen renta.

Pero, nuevamente, UCD con el apoyo de UPN y en Comisión nos introdujo esta enmienda, enmienda que, a nuestro juicio, lo estropeó todo, pero deja una vez más a salvo los intereses de los sectores que con tanto cariño mima el partido del Gobierno. El añadido al texto pretende que estén exentos cualquier clase de centro dedicado a la enseñanza, solamente le exige el requisito de que estén reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia. Nada más que esto exigen y, como comprenderán ustedes, nuestro parecer es que esto es un verdadero coladero por donde pueden entrar toda clase de academias, centros de enseñanza por muy privados que sean, así como colegios de élite en los cuales se pagan muy buenas pesetas por educar a los hijos de las familias que más bienes poseen.

Señores Parlamentarios, no voy a extenderme más, éste es un debate que reproduce exactamente el de ayer por la tarde y el que hasta ahora hemos tenido. Nuestro Grupo no puede, entiende que no puede ni debe consentir este, a nuestro juicio, desaguisado que se pretende cometer y vamos a intentar, por medio de este voto particular, poner remedio a tiempo y volver para atrás la enmienda de UCD y si no sale adelante nuestro empeño al menos habremos denunciado este hecho que para nosotros, a nuestro juicio se puede calificar de verdadero despropósito. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, Sr. Alava.*

Les recuerdo que también al final de este debate habrá un turno de explicación de voto.

¿Para turno a favor del voto particular que acaba de defender el señor Alava? (PAUSA.): *el señor Zufía.*

SR. ZUFIA: *Quisiera empezar esta breve intervención mostrando mi absoluta conformidad con la que ha tenido, en su primera parte sobre todo, el portavoz de UPN. Hora es ya de que la Hacienda Foral y, por lo tanto, también la municipal, se contemple coordinadamente como un conjunto y quitemos ya ese aspecto de funcionamiento corporativo, de reinos de taifas, que la Ponencia de Administración Municipal vea descoordinadamente por su cuenta unas determinadas funciones.*

También unirme a ese echar en falta una defensa del proyecto en su conjunto, lo que, por otra parte, no es nada raro o no hubiera sido posible porque estamos viendo cómo el Ponente presentador del proyecto está votando en contra del mismo.

Remitiéndome al voto particular creo que hay poco que agregar sobre lo que ya hemos dicho. Unicamente leer cuál es la diferencia entre el texto que aparecía en el proyecto y el que aparece en el dictamen por la enmienda introducida. Se decía anteriormente que estaban exentos «los establecimientos de enseñanza costeados con fondos del Estado, de la Diputación Foral, de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, o por entidades benéfico-docentes que no produzcan renta». Y ahora lo dejamos en «los centros docentes reconocidos o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia dedicados a la enseñanza Preescolar, EGB, COU, enseñanzas universitarias en todos sus grados y la Formación Profesional en todos sus grados». Menos mal que han omitido el BUP que, por lo visto, no sé a qué debe pertenecer y éstos no quedan exentos. Bien, algo hemos ganado, antes eran todos los centros de enseñanza, ahora, por lo visto, los que impartan enseñanza de BUP no quedan exentos. Ya nos explicarán las razones por esta exclusión.

SR. PRESIDENTE: *A título de información, simplemente, señor Zufía, tengo que decirle que hay una enmienda «in voce» del grupo de UCD insertando la palabra «BUP» entre EGB y COU, que luego debatiremos.*

SR. ZUFIA: *Bueno, pues lamento la enmienda «in voce» porque por lo menos hubiéramos tenido un sector que no estaba exento por el artículo 23.*

Unicamente decir que debemos de ser sobrios, que tenemos obligación de ser sobrios en las exenciones, concediendo únicamente a aquellas actividades que tengan un auténtico interés social y que no produzcan un lucro, un beneficio a quien la desarrolla. Que seamos sobrios, en una palabra, al regalo con fondos ajenos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

¿Para turno en contra (PAUSA.): *Señores Gurrea y Viguria, el primero de los cuales tiene la palabra.*

SR. GURREA: *Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo va a votar en contra del voto particular que han reservado el Grupo Socialista y el Parlamentario señor Zufía porque queremos mantener la enmienda tal como salió de la Comisión y, por tanto, tal como viene incorporada en el dictamen. Y no porque sea el texto más feliz y más perfecto que podíamos haber ofrecido, pero eso ya son cosas hechas y ciertamente que aquí no podríamos correr el riesgo de modificarlo y que alguien se opusiera a la admisión de una enmienda «in voce» a trámite.*

Recordar a sus señorías que al artículo 10.6 del proyecto se presentaron dos enmiendas, una formulada por «Unión de Centro Democrático», la número 4, y otra al mismo punto, la formulada con el número 5 por «Unión del Pueblo Navarro».

La enmienda número 4, de «Unión de Centro Democrático» era una enmienda de sustitución, es decir, sustituía el texto del proyecto de la Diputación, artículo 10.6 por el siguiente texto: «quedarán exentos los establecimientos de enseñanza costeados con fondos del Estado, de la Diputación Foral, de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, por entidades benéfico-docentes, así como los privados autorizados o reconocidos oficialmente por la Administración», que, ciertamente, a nuestro juicio, era un texto mejor que el que en este momento está en el dictamen porque establece esa dicotomía de la que ha hablado el señor Zufía y es, por una parte, establecer la exención de la licencia fiscal a los establecimientos de enseñanza costeados con fondos del Estado, la Diputación, los Ayuntamientos o Concejos que no produzcan renta, y, por otra parte, a los centros docentes reconocidos o autorizados dedicados a una serie de actividades, a la que ciertamente faltaba la adscripción de los centros de Bachillerato Unificado y Polivalente y ha habido que enmendarlo «in voce».

Pero, dejando lo que puede ser simplemente esgrima de florete y yendo a lo que es lo importante que determinan las leyes, por tanto, entrando más a la sustancia de lo que quiere decir el artículo 10.6 del dictamen que a la esgrima de lo que es formalmente un mejor texto académico u otro, nosotros apoyamos la redacción que figura en el dictamen. Ciertamente que no tenía por qué haber figurado en el dictamen que una serie de centros costeados por el Estado no produzcan renta, porque todo el mundo sabe que no hay centros costeados íntegramente con fondos del Estado, de la Diputación, de los Ayuntamientos y los Concejos que produzcan realmente lucro, beneficio, porque el lucro o beneficio se entiende en estos casos como lucro o beneficio particular y, en cualquier caso, el lucro que pueda producir un servicio en el que esté implicado el Ayuntamiento no es talmente un lucro particular e individualizado sino un lucro colectivo.

Por tanto, insistir en que no se haga cuestión de honor del texto porque, en definitiva, ya hemos explicado por qué no figura un texto mejor en un momento determinado.

Decir que no vamos a repetir los argumentos sobre quién gana dinero con la educación y a qué servicios o actividades profesionales deben encaminar sus pasos las haciendas municipales y hacia qué terrenos sería mucho mejor que no encaminaran sus pasos, so pena que quieran correr el riesgo de cerrar los centros de iniciativa privada y, por tanto, tener que cargar con los costos importantísimos de lo que sería reponer esas plazas.

Decir que no nos parece bien que estas exenciones estuvieran relacionadas con la declaración del interés social y señalar que algún Parlamentario que ha defendido el que estas exenciones se hicieran en virtud de una declaración de interés social, luego resulta que en otros ambientes y en otros momentos de la Comisión se limita a decir que lo del interés social es una tontería y además franquista, sólo porque fue aprobada en una ley de mil novecientos sesenta y tantos. O sea que, ciertamente, o es una tontería el interés social o no es, lo que no se puede es invocar cuando conviene sí y cuando no conviene no.

Nosotros creemos que comparar a la enseñanza con los taxis también es una comparación no demasiado afortunada porque, en definitiva, se trata de servicios absolutamente distintos. Y, por otra parte, decir, y terminar aquí, señor Presidente, que nosotros cuando sabemos ya que el 70 por ciento encuestado de la sociedad habla de la necesidad de unas escuelas privadas en igualdad económica con las escuelas que mantiene la Administración del Estado o institucional, cuando el 70 por ciento está reflejando en las encuestas esta posibilidad, no se puede hablar de lobbies porque un lobby que tiene al 70 por ciento de la sociedad eso simplemente es la mayoría democrática. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gurrea.*

El señor Viguria, continúa el turno en contra del voto particular del Grupo Socialista y del señor Zufía al apartado 6 del artículo 10 del dictamen.

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señorías, no he sido yo el que ha comparado la enseñanza con los taxis, he sido yo, sin embargo, el que, como vía de ejemplo y en un intento de aclarar qué es un servicio público, he puesto el ejemplo de los taxis, pero no lo he comparado porque, entre otras cosas, comparar el tocino con la velocidad me enseñaron desde muy pequeñito que no era conveniente. Señor Gurrea, si lo ha dicho por mí, se ha equivocado, agradezco que no haya dicho mi nombre porque así, por lo menos, no se encuentra el sujeto del error o de la poca fortuna, como usted ha dicho, económica poca, de la otra un poco más.*

El tema que me trae aquí es el de siempre. Primero, si alguien demuestra que los centros de enseñanza privada constituyen un negocio lucrativo, me refiero a los que están en la enmienda, de verdad de verdad que cambiaremos de opinión ipso facto, de modo inmediato; si lo demuestra adelante, y que además obligación de los inspectores de Hacienda es comprobarlo y estoy seguro que esos señores cumplen bien con su deber. Levanten actas y si hay que hacer una norma nueva UPN está siempre dispuesto a que la justicia se haga con todos.

Por tanto, el argumento también esgrimido aquí por el señor Alava de que los hijos de los trabajadores no tienen el derecho a elegir los colegios porque quizás sus medios económicos no se lo permiten es un argumento verdadero y digno de tenerse en cuenta. Pero, claro, de esto no puede derivarse que aquellas personas que estiman como oportuno hacer un esfuerzo económico privándose de otras cosas que quizá otros trabajadores no se privan, y están en perfecto derecho de hacerlo así, no se puede derivar de aquí el que se diga que no haya esa asistencia, que no sean acogidos al principio de igualdad de oportunidades. Claro que, la igualdad de oportunidades para todos, hay que hacer posible que también los hijos de esos señores tengan la posibilidad pero, en tanto no llegue esa ocasión —y obligación nuestra es procurarla—, no vamos a privar a los que estimamos —y entre ellos me incluyo— que la educación de nuestros hijos bien vale la pena de hacer grandes esfuerzos. Pues, señores, déjennos también que los hagamos y pongámonos en las mismas condiciones.

Yo no quiero entrar en el tema de cuánto cuesta un puesto escolar en la enseñanza regida por los entes públicos y cuánto cuesta la otra, porque también habría que hacer cuentas ahí y las haremos en su momento. Pero no hagamos en tanto algo que se parece a la demagogia y el señor Alava ya se que no ha querido eso, pero tendrá que meditar sobre el tema para hacer afirmaciones como la que ha hecho. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

¿Para turno de réplica? (PAUSA.): *el señor Zufía. Tiene la palabra.*

SR. ZUFIA: *Solamente para volver a insistir entre la diferencia de un servicio y la diferencia de una actividad de interés social.*

Se nos pretende decir aquí que el 70 por ciento de los alumnos se acogen a la enseñanza privada. Pues, yo diría que el 100 por ciento, en teoría, de los españoles se acogen al servicio de farmacias y que una gran parte de los españoles se acogen al servicio de notarías, etc., etc. Son unos servicios públicos, sin embargo tienen una actividad lucrativa que debe pagarla, lo mismo que en este caso.

Yo no sé si el señor Gurrea se refería a mí cuando hablaba de interés social porque yo he in-

sistido varias veces en esto. No recuerdo en absoluto, creo que no he sido yo quien ha dicho eso y, además, es posible que en determinada legislatura, en determinada situación se declaren centros de interés social, bajo unas condiciones determinadas que no sean de recibo. Pero que la sociedad declare que determinada actividad concreta, determinado centro tiene un interés social, que eso lo declare nuestra Administración, la Diputación Foral, podía ser por lo menos un tamiz, algo que separase aquello que es realmente lucrativo de lo que no lo es.

Se nos dice aquí que se demuestre que una actividad educativa produce beneficio, produce lucro. Bueno, yo diría que se nos demuestre lo contrario. Pero, bueno, es que el hecho de que se realice una actividad de tipo educacional ya automáticamente supone, en ningún caso, que no existe un beneficio, que no existe un lucro. Me parece que es mucha afirmación en ésta y en otras actividades, también puede haber coyunturalmente otras actividades que no produzcan ningún beneficio a quien las está realizando, que únicamente tenga lo justo para percibir un salario quien la realiza. Aquí estamos, insisto, antes en la contribución urbana y ahora en la llamada ya licencia fiscal, tratando de eximir totalmente, sin ningún tipo de estudio, sin ningún tipo de discriminación favorable, en este caso, a todos aquellos que ejerzan una actividad de tipo lucrativo. Me parece que eso es pasarse y creo que no estamos cumpliendo con este deber de sobriedad, al que antes me he referido.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

No cabe, pues, más que someter a votación el voto particular presentado por el Grupo Socialista y el señor Zufía. Atención, señores Parlamentarios.

¿Votos a favor del voto particular? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 9; en contra, 25; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Rechazado el voto particular del señor Zufía y del Grupo Socialista.*

Vamos a leer la enmienda «in voce» de adición al artículo 10.6 del texto del dictamen, presentada por UCD, que consiste en añadir la palabra «BUP» entre EGB y COU, en la línea 8 de dicho artículo, como ya se ha dicho. ¿Hay algún inconveniente para que sea admitida a trámite? (PAUSA.) *Parece que no, como de costumbre.*

Puede defenderla brevemente, si quiere, el señor Gurrea.

SR. GURREA: *Desde el escaño, si me permite la Presidencia. Brevemente decir que la enmienda «in voce» se ha presentado a la iniciación de la sesión al darnos cuenta de que faltaba injustamente e injustificadamente el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente entre los niveles a eximir de la licencia fiscal. Parece lógico, no hay ninguna circunstancia individualizada que haga creer que el Bachillerato no puede tener derecho a las mismas exenciones que las que se conceden a otros niveles educativos y, por tanto, nosotros entendemos que debe figurar así concretamente mencionado en el dictamen. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gurrea.*

Podemos abrir el turno a favor y en contra del texto del dictamen incluida la enmienda «in voce» y así podemos ponerlo a votación. ¿Hay alguien que quiera intervenir a favor? (PAUSA): *el señor Viguria tiene la palabra.*

SR. VIGURIA: *Desde aquí brevemente para...*

SR. PRESIDENTE: *Desde donde quiera.*

SR. VIGURIA: *No, no tengo material, me parece tan evidente la necesida y que se debió a una omisión, por lo tanto parece justo que se incluya y por eso vamos a votar a favor. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno en contra del artículo incluida la enmienda «in voce»?* (PAUSA.) *Pasamos a votar el apartado 6 del artículo 10, incluyendo la enmienda «in voce». Creo que no hay dificultad ninguna. Vamos a votar el apartado 6 del artículo 10.*

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 25; en contra, 1; abstenciones, 8.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado, por tanto, el apartado 6 del artículo 10 incluida la enmiendo «in voce» de «Unión de Centro Democrático».*

Los apartados 7 y 8 no tienen enmiendas ni votos particulares. Vamos a someterlos a votación, si es que nadie quiere tomar la palabra en turno a favor o en contra.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de los apartados 7 y 8 del artículo 10? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 26; en contra, nadie; abstenciones, 8.*

SR. PRESIDENTE: *Con lo que quedan aprobados los apartados 7 y 8.*

Desde el artículo 11 al 39, ambos inclusive...

SR. VIGURIA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿Sí?*

SR. VIGURIA: *Me parece que puede facilitar la labor de la dirección del debate el que yo exprese en qué artículos me gustaría intervenir.*

SR. PRESIDENTE: *Por supuesto.*

SR. VIGURIA: *En el 11, 19 y 24.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Podemos poner a debate el núm. 11, 19 y 24.*

Vamos con el artículo 11. Abrimos turno a favor: el señor Viguria. Tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señorías, el artículo 11, que dice: «De la deuda tributaria» y también habla del tipo, dice: «La cuota no debe de exceder en ningún caso del 15 por ciento del beneficio medio presunto de la actividad gravada, no siendo en ningún caso inferior a 3.000 pesetas».*

Bien, a mí me parece que no cabe mayor injusticia y me voy a apoyar en lo que el señor Zufía acaba de decir. Dice que hay actividades que no producen beneficios y sin embargo pagan. Pues, no se me deja de reconocer que un señor que se instala y cae enfermo y no puede ejercer la actividad, no parece justo que pague. Por eso cuando nosotros hacemos, nuestro Grupo por lo menos, esas exenciones es porque el tributo en sí es injusto, porque se grava la renta presunta, la capacidad de generar renta. Imagínense ustedes que el Código Penal acogiera una figura que sancionara, que penalizara la capacidad de delinquir. Un señor ha robado unos pollos y le demuestran que la capacidad suya es mucho mayor en el orden delictivo y le aplican una pena correspondiente. Gravar la capacidad de hacer una cosa es una injusticia monstruosa, lo que hay que gravar es las rentas realmente obtenidas y ahí con un tipo fuerte, con el que sea necesario. Primero se evalúan los gastos que requiere la comunidad para sus servicios y luego los ingresos, y si para los ingresos hace falta gravar fuerte grávese fuerte la renta realmente obtenida, porque no hay cosa que más desestimule que los impuestos de producto porque, te salga bien o te salga mal, sabes que estás pagando. Esto es lo que quiero decir, que es una injusticia el tributo en sí, es tremenda injusticia, porque unos pagan más y otros pagan menos.

Entonces, ¿qué ocurre? Que, para establecer la base, hay que echar mano del sistema indiciario, por los índices. Y cómo lo estableceremos. Bueno, pues este señor tiene tantas máquinas, pues, a por las máquinas; de pronto las cambia, tiene menos, trae otra nueva y ya no responde a la realidad de lo que se había previsto. Tiene tantos obreros con una distinta productividad. Es una auténtica distorsión.

¿Por qué lo vamos a votar a favor? Pues, porque no hay más remedio, porque como no ponemos el remedio de verdad, el necesario, el que la justicia fiscal exige, pues, no hay más remedio que ir en este tránsito duro e injusto. O sea que las cosas no son tan sencillas como para decir que esto es justo. Es complejo el tema, pero ya la Hacienda pública ha progresado mucho y se sabe. Por eso siempre tiende o debe tender el impuesto a los beneficios realmente obtenidos, con el sistema reglamentario que proceda para cada sector o para cada producción.

Aquí dice «la cuota mínima no será nunca inferior a 3.000 pesetas». Esto en razón de qué; pues, en razón de que, claro, ir a por el recibo prestarle el servicio al ciudadano que se ha instalado en lo que sea, en una de esas actividades definidas en el hecho imponible, pues ya cuesta. O sea que, salga bien, salga mal, tiene que pagar 3.000 pesetas. Pues, me parece que es, la verdad, un regateo que nada tiene que ver con la justicia. A unos les saldrá bien, a otros les saldrá mal. ¿Cuál es la consecuencia de esto? Pues, que el señor de Hacienda, el inspector, ya no está convencido de que esté haciendo algo realmente justo y, por lo tanto, van homogeneizando grandes áreas y, por lo tanto, como tiene que intervenir la Administración central, en este caso la foral, la autonomía municipal queda resentida, como veremos en algún otro artículo.

Yo quiero llamar la atención de la Cámara sobre este hecho: que el ejecutivo debe presentar los proyectos en base a la justicia distributiva en cuanto a las cargas, a que las figuras elegidas tengan el suficiente rendimiento y no tener que recurrir a decir 3.000 pesetas. A lo mejor un señor que tenía que pagar 25.000 o 150.000, pues por aquello de que no es ágil la cuestión, pues tiene que pagar. ¿Cómo debe ser el remedio? Por rendimientos, los beneficios. ¿Que hay que tener un catálogo? Claro que hay que tener un catálogo pero cóbrese una tasa, que la tasa es un tributo distinto que no hace referencia al beneficio sino al hecho de la protección que la administración, la contraprestación que le haga, debe proteger a los instalados y a los que cumplen los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad que sea en evitación del intrusismo, que ése no está ya catalogado y, por lo tanto, no sería una fuente fiscal conocida a la hora de evaluar los rendimientos por el rendimiento de sociedades o por el de las personas físicas. Esto es de clavo pasado pero me parece necesario decirlo y terminar aquí porque la luz roja se enciende. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

¿Para turno en contra? (PAUSA.) *No lo hay. Vamos a votar el artículo 11 del dictamen que acaba de defenderse.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 27; en contra, nadie; abstenciones, 7.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado el artículo 11, podemos votar a los artículos del 12 al 18, ambos inclusive.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 27; en contra, nadie; abstenciones, 8.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan así aprobados los artículos 12 al 18 del dictamen.*

Y para debatir el artículo 19 tiene el turno a favor el señor Viguria.

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señorías, el artículo 19 regula la gestión de la licencia fiscal y dice que corresponde a los Ayuntamientos y a la Diputación Foral. Y establece la regulación fijando que para la aprobación de las Ponencias, para la fijación de la porción de cuota correspondiente a la localización y superficie ocupada por la actividad, establece una Comisión Mixta, que está constituida por tres representantes del Ayuntamiento afectado, elegidos por el Pleno de la Corporación y tres representantes de la Diputación Foral. La presidencia la ostentará uno de los representantes de la Diputación, el cual dispondrá de voto dirimente en los casos de empate.*

He aquí como, claro, lo que empieza mal se trata de remediar y a veces lesionando, en este caso, como lo he dejado antes apuntado, la autonomía municipal. Porque si es un impuesto municipal yo creo que tiene que ser el Ayuntamiento el que mida sus consecuencias porque sólo el Ayuntamiento conoce efectiva y exactamente cuáles son sus necesidades y, por tanto, debe aplicar el tipo de gravamen que pueda ser suficiente para las necesidades que su presupuesto de gastos exige. Pero, claro, qué ocurriría si en un Ayuntamiento el fabricar alpargatas cuesta una peseta de licencia fiscal por par y en el otro un duro. Pues, vendría la distorsión porque, como no se grava la renta sino la capacidad de generarla y como eso no hay quién lo adivine, entonces todo el hecho imponible está en función de una presunción que no admite prueba en contrario, «de iure iuris et de iure». Lo digo porque el letrado señor Asiáin lo estaba esperando y yo se lo digo. En tanto que las que admiten pruebas en contrario, poder demostrar que eso no es como se ha supuesto, como se ha presumido, es la presunción llamada «iuris tantum».

Bueno, pues esto es lo que ocurre, que como se ha hecho sobre una presunción, se presume que eso cuesta tanto. Y a fin de mantener la homogeneidad en el impuesto, tiene que intervenir otro poder distinto, que es la Diputación, que no es que esté para ayudar exactamente sino para mantener esa rigidez, y por si acaso se descuida la autonomía municipal manda tres señores y otros tres la Diputación. Me imagino que los de la Diputación serán siempre los mismos, por tanto lo sabrán todo y como además tienen el voto dirimente, quien manda es la Diputación en un impuesto municipal y, por lo tanto, nos cargamos la autonomía municipal. ¿Por qué? Porque el impuesto lleva en su seno el germen de la injusticia y de la falta de equidad. Y esto es así, señores.

Por eso digo y repito y repetiré que hace falta acometer a fondo y con buena doctrina para no estropear las cosas, para que se haga la justicia de verdad y quien más gane pague más. Esto es elemental. Estamos terminando el siglo XX y andamos con figuras que están periclitadas, que ya da hasta vergüenza.

Entonces, qué ocurre. Que como a los organismos que mandan, en este caso aquí la Diputación, estos impuestos son unos retales y son muy difíciles se los mandan a los pobres Ayuntamientos, sin reparar en el hecho de que en los pobres Ayuntamientos viven el total de los ciudadanos de Navarra, en Navarra claro. Y esto es una injusticia, señores, se mire por donde se mire, distributiva en cuanto a la carga y de falta de consideración. Entonces, claro, la Administración central se queda con lo cómodo, con unas declaraciones bien estudiadas y va y recauda facilísimamente porque la gente va, bueno, yo no digo que de buena gana pero con una cierta conciencia fiscal, que éstos impuestos vienen a estropearla, porque la conciencia fiscal del ciudadano hay que fomentarla con medidas justas y defendibles, no con esto.

Por eso es una pena que un impuesto municipal esté supertutelado por la Diputación. Me parese que en el Estado lo tienen hecho de otro modo, lo tienen hecho en el sentido de que deja la gestión y deja todo, que está como velador de que no se produzcan las injusticias. Ycomo la luz roja manda, yo aquí hago silencio. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

Si no hay alguna intervención en contra, vamos a votar el artículo 19 del dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados)· *A favor, 23; en contra, nadie; abstenciones 8.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado el artículo 19, podemos votar los artículos 20 a 23, ambos inclusive.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que prefieren abstenerse? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 23; en contra, nadie; abstenciones 8.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobados los artículos 20 al 23, abrimos turno a favor del artículo 24, para el que tiene la palabra el señor Viguria.*

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señorías, estamos en el artículo 24, que dice: «La investigación y comprobación de los Registros de Licencia Fiscal se realizarán por la Diputación y por los Ayuntamientos en la forma que reglamentariamente se determina. En todo caso, la Diputación Foral de Navarra ejercerá la función de alta inspección de la gestión de los Ayuntamientos en relación con la Licencia Fiscal».*

Las prisas y la falta de sistema en esta explicación han hecho que no me acordase de algo que dice la base en su artículo 47. Este es el desarrollo de la norma que se aprobó para la reforma de las haciendas municipales y que dice «En ningún caso la cuota será superior al 15 por ciento». Lo tengo allí y se puede comprobar. Eso dice la base pero, en cambio, en el artículo anterior decía: «los recargos de carácter transitorio...» ¿Pero no dice la base que en ningún caso será superior al 15 por ciento? Entonces por qué se introduce el recargo, en atención a qué, con permiso de la Diputación eso sí, si la Diputación dice que no, no. Porque lo dice aquí «previa autorización de la Diputación Foral y hasta un límite máximo equivalente a un 30 por ciento». Es decir, que también se hila con lo otro, es decir, que no se ha tenido en cuenta la norma de la que esto nace, que esto es un puro desarrollo para luego modificarlo y si así lo hacemos ahora, en el Reglamento puede aparecer otra cosa distinta. Porque el viejo Romanones decía aquello de: «Hagan ellos las leyes y déjenme a mí reglamentarlas».

Esto es muy peligroso. Y si a esto le unimos lo que dice el artículo 24 de la «alta inspección», yo lo que no sé es lo que es la baja inspección pero la alta pues desde que el Ayuntamiento opine y levante un acta diciendo que esto es así, a que vaya la alta inspección y diga que eso no es así, que es como quiera. Y como se recurra a la Diputación, porque eso tendría remedio si hubiese un órgano distinto de la Diputación y del Ayuntamiento entre los cuales están encontradas las opiniones, un organismo distinto que dirimiera y dijera «pues tiene razón el Ayuntamiento, tiene razón la Diputación». Pero aquí todo queda en el más puro centralismo, siempre es la Diputación.

Yo espero que UPN va a tener la responsabilidad próxima, me lo dicen, yo no lo deseo demasiado porque todo esto va a dar ocasión a que tengamos que decir que tenía razón la Diputación del señor Arza, la del señor Marco, etc., etc. Yo lo lamentaría pero desde aquí anuncio que en el tema de la autonomía municipal seremos muy respetuosos por aplicación del principio de subsidiaridad: lo que en el Ayuntamiento se puede arreglar, arréglese en el pueblo y que no tengan que venir a Pamplona. Eso es muy importante.

Y entonces, ya casi no quiere decir más porque como no hay tiempo para decirlo sistemáticamente, decir que todas estas consecuencias, que las he elegido un tanto al azar, es únicamente con motivo de que empieza mal, es malo el producto inicialmente y luego se trata de arreglar y que lo que mal empieza mal acaba. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

Si no hay una intervención en contra del artículo 24, vamos a someterlo a votación, como así lo vamos a hacer.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 27; en contra, nadie; abstenciones, 8.*

SR. PRESIDENTE: *Y así aprobado el artículo 24, vamos a votar en conjunto los artículos 25 al 39, ambos incluidos, junto con las disposiciones transitorias finales, adicionales y derogatoria, si no hay ningún otro Grupo que diga otra cosa.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 27; en contra, nadie, y abstenciones las mismas 8.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos 25 al 39, junto con las disposiciones transitorias, finales, adicionales y derogatoria.*

Y así abrimos el turno de explicación de voto, que no debe ser superior a cinco minutos en cada intervención. ¿Señores oradores que van a intervenir? (PAUSA): *los señores Alava, Viguria y Gurrea. Comenzando de menor a mayor, es el menor el señor Viguria* (RISAS.)

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señorías, ya sé que me van a disculpar que esté ocupando tanto rato esta especie de atril. Pero, bueno, hoy ha tocado así y he querido contribuir a poner de manifiesto una carencia que para, si es posible, se tome nota y sepamos estar a la altura de los tiempos en cosa tan delicada como es tocar la cartera de los ciudadanos.*

Se podía decir que cómo habiendo puesto no muy bien, digamos, al proyecto votamos a favor. Pues, la explicación creo que antes la he dejado insinuada porque ¿qué harían los Ayuntamientos sin este dinero inmediato, si no les damos otro, qué harían? Pasarlo muy mal y los que rigen los Ayuntamientos de hecho tienen graves preocupaciones porque la demanda de servicios en una sociedad que felizmente va adquiriendo un nivel de vida con buena calidad no se puede frenar. Hagamos en lo posible la felicidad que puede hacerse en esta tierra, que no es poca si todos nos disponemos a contribuir con generosidad y con eficacia.

Yo quiero volver a llamar la atención de cómo cuando un impuesto es injusto, cuando se dice que los servicios que se van a prestar o se van a pagar con los impuestos recaudados favorecen a toda la comunidad, como puede ser la limpieza de las calles, la luz, etc., puede ocurrir que en licencia fiscal, por ejemplo, un señor que gane 3 ó 4 millones de pesetas porque es director o un alto técnico de una industria y viva en un piso alquilado y por lo tanto él no es artista, no ejerce ninguna actividad sino aquélla, a este señor los demás vecinos, los pobres vecinos que ejercen alguna actividad de esas le pagan todo eso, vive gratis en el pueblo. Es curioso.

Y, por ejemplo, en la contribución urbana puede darse la circunstancia de que una señora viuda y mayor que sólo tiene su piso y una pensión pobrísima, si es de la Seguridad Social porque suelen ser pobrísimas, es como la comida de auxilio social en tiempos, no sé por qué lo social hace referencia siempre a la pobretería, es triste, en las manifestaciones que cuestan dinero, eso es muy triste. Bueno, pues esta señora resulta que tendrá que ir vendiendo a trocitos el piso para poder pagar la contribución urbana. Es que es curioso, a qué conduce un impuesto mal puesto.

Bueno, y la explicación del voto después de todo esto es la dicha, que mientras no organicemos un poco la vida fiscal en Navarra, estaremos cometiendo injusticias. Pero, claro, que tampoco se puede frenar de pronto las actividades en espera de que seamos capaces de ordenar la vida bien. Y ahí tenemos un impuesto tan hermoso que debe ser repartible como es el impuesto de las personas físicas o el impuesto de sociedades, que esos sí, esos no tienen vuelta ni perjudican a nadie sino al sujeto pasivo, pero que no se queje. Y ahí está precisamente la conciencia tributaria del ciudadano que, puesto que gana, debe repartirlo, no todo va a ser para él. Y además porque la solidaridad no hay que predicarla demasiado, porque eso es fácil, pero sí que hay que practicarla algo, y eso es muy difícil. Y entonces el poder, el Estado, la Diputación en nuestro caso, debe utilizar todos los resortes legales y si no son suficientes establecer otros nuevos para que sea posible la solidaridad y sea posible la nivelación de las rentas, que ésa es la manera que una sociedad tiene para progresar: que pague más el que más puede, y en esos impuestos la progresión hasta me parece bien, podía ser proporcional pero, en fin, me parece que es más justa porque reparte mejor, más rápidamente y, en realidad y para poner un eufemismo, cuando un ciudadano paga, que no estime que paga él, lo que hace es facultar al Estado las posibilidades para que pague el Estado lo que el Estado debe hacer, no hace sino trasladarle posibilidades de pague y por eso no es que a uno le arranquen el dinero sino que esa es una contribución que debe ser incluso generosa y hecha de buen grado. Y ésta es la forma pero no con impuestos injustos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

El señor Alava, por el Grupo Socialista, tiene la palabra en el turno de explicación de voto.

SR. ALAVA: *Señor Presidente, con mucha brevedad puesto que los argumentos que vayamos a exponer ya lo han sido en la tarde de ayer y a lo largo de esta misma tarde. El voto de nuestro Grupo ha sido de abstención por las mismas razones que en el Proyecto de Contribución Urbana, es decir, por no estar de acuerdo con el capítulo de exenciones que ha conseguido, a nuestra juicio, desvirtuar el Proyecto con los afanes de protección que la derecha ha tenido hacia ciertos sectores y actividades que, a nuestro juicio, no son acreedores a estos beneficios.*

En nuestra opinión, si a los ciudadanos navarros se les exige y pide que paguen religiosamente sus tributos por los beneficios que obtienen en sus actividades, parece que, en justicia, también se debería exigir el pago de estos tributos a toda clase de actividades que produzcan renta o beneficio.

Y estas han sido nuestras razones, en general, para votar de la forma que lo hemos hecho. Por estas razones, nuestro Grupo se ha abstenido y por considerar que no podemos estar de acuerdo con las exenciones que en el dictamen se han propuesto y, por tanto, no debíamos y no debemos colaborar en un tema con el que no estamos de acuerdo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias Sr. Alava.*

El señor Gurrea cierra el turno de explicación de voto.

SR. GURREA: *Señor Presidente, señorías, trataré que sea esto una explicación de voto y menos una invocacvión al voto, que es en lo que suelen convertirse las cosas a medida que entran los nervios electorales. Yo creo que todavía estamos lejos del tema y que, por tanto, todavía hace falta la serenidad de que se hagan auténticas explicaciones de voto.*

Nosotros también creemos que, en definitiva, la norma que acabamos de aprobar no es la mejor norma de exacción de la licencia fiscal. Quizá incluso el propio concepto de lo que es licencia fiscal deba ser removido y, por tanto, deba ser sustituido por otro más acorde con el signo de los tiempos. Pero no habrá que esperar a que nos releven de las funciones que tenemos en esta Cámara para que podamos ver a cada uno qué es lo que piensa sobre los tributos. Porque, si mal no recuerdo, nuestro Grupo tiene presentada una enmienda, que salió apoyada por la Cámara, a la Norma General Presupuestaria, en la que pedíamos que en el plazo de seis meses, y esos seis meses vencen precisamente a finales de junio, un Proyecto de Norma General Tributaria en el que, supongo, aparecerán toda clase de tributos que afectan al contribuyente. Por lo tanto, nada de esperar a nuevos mandatos legislativos,

vamos a vernos en este mandato qué es lo que cada uno propugna en cuanto a lo que son los tributos y los costos fiscales y cómo se distribuyen.

Decir que a nosotros también nos gustaría tener una norma mejor, pero, que así lo dijimos en Comisión, teníamos que recurrir a hacer una norma remiendo, una norma quizá petacho, porque había un interés superior, un interés por encima de la propia satisfacción de hacer una norma bonita o una norma lucida, incluso desde un punto de vista jurídico, y era que, al final y a la postre, los Ayuntamientos tuvieran cuanto antes una norma un poco más adaptada, mediante la cual podían obtener unos dineros que, si no son muchos, podrán ser por lo menos más que lo que cobraban hasta este momento porque, aunque en algunos artículos de la norma no resulten demasiado bien para las autonomías, los Ayuntamientos son conscientes de que la autonomía también es dinero y que si no hubieran dispuesto de esta norma y de los ingresos que posibilita esta norma, su autonomía hubiera sido todavía más pequeña. Así que no son pobres los Ayuntamientos a los que se les manda esta norma, porque serían mucho más pobres si no les hubiéramos enviado esta norma.

Decir que siento mucho que no esté alguno de los miembros que han mantenido en la Cámara, en sus intervenciones, la posición contraria al artículo 10.6 de este Proyecto de Norma, en cuanto a eximir de la cuota de licencia fiscal a los centros de enseñanza en cualquiera de los niveles. Porque, en definitiva, nosotros creemos que el voto favorable de este Grupo lo que está es reconociendo el carácter de servicio público a este tipo de enseñanza. Yo creo que mal se puede defender, aunque aquí nunca se ha demostrado que exista beneficio, digo que mal se puede entender que alguien pueda ganar dinero vendiendo algo que otro ofrece enfrente gratis. Eso es lo que ocurre con la enseñanza. Mal se puede ganar dinero si enfrente se coloca el mismo negocio y se ofrece el producto gratis. De todas formas, si alguna vez los colegios, o algunos colegios o algún colegio de enseñanza se convierte en colegio de élite, decir que será por culpa de aquellos Parlamentarios o aquellos Grupos que no sepan ayudar a tiempo y sufragar los mismos costos que tiene la enseñanza estatal. Nosotros no queremos que existan centros de élite y la única forma de que no existan es, precisamente, subvencionando a cualquier alumno por los costos que supone para la Administración mantener un puesto en ese nivel de enseñanza en la escuela pública, satisfacerlo a la privada.

Si, además, el statu quo entre las dos alternativas sociales de la enseñanza es que una alternativa, la privada, se conforma con cobrar el 30 por ciento del costo de la enseñanza estatal, yo creo que el servicio público y el beneficio estará conseguido.

Decir, y termino, señor Presidente, que, en definitiva, lo de la enseñanza privada seguirá siendo un quiero y no puedo. Un quiero porque el 70 por ciento la prefiere y un no puedo porque, en definitiva, todavía no hemos conseguido unos niveles de renta que nos permitan pagar a las familias la cantidad íntegra que cuesta la enseñanza, para que puedan elegir libremente el centro que prefieren. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea.*

Hasta el próximo lunes, a las cinco de la tarde. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 50 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

- ☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- ☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000 ptas.
Seis meses	1.000 "
Tres meses	500 "
Precio del ejemplar	50 "

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981